



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

52

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de diciembre del 2019

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 29-2019, de fecha 18 de diciembre del 2019, el punto de agenda: “Tratamiento del DICTAMEN N° 08-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “AUTORIZAR LA DONACIÓN DE 76 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RESIDUOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE 17 BIENES MUEBLES DADO DE BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, APROBADAS CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0000005-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, estableció que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, conforme al inciso c) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúa que es competencia del Gobierno Regional administrar sus bienes y rentas;

Que, conforme al inciso a), i) y j) del artículo 15° de la Ley Orgánica, establece que son una de sus atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno; y aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los bienes estatales comprenden los bienes

	<b>SisGeDo</b>
	<b>CONSEJO REGIONAL</b>
Doc.	722528
EXP.	619449



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

51

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

muebles e inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de Gobierno que pertenece;

Que, acotada Ley en su Artículo 9° señala que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP;



Que, a través de la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se señala que se debe proseguir con los actos de disposición regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Primer Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los procedimientos de gestión de bienes que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia de la presente Directiva se concluirán con la Directiva que iniciaron;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.2. del Artículo 3° establece que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOB. REG. TUMBES-GR, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego Gobierno Regional Tumbes, mismo que en su Artículo 50° señala que la disposición final consiste en la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, de acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes muebles dados de baja en las unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

50

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con la Resolución Administrativa Regional N° 0005-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 19 de julio del 2019, se aprobó la baja física y contable de 76 bienes muebles debidamente registrados con un valor en libros ascendentes a S/. 30,429.94 soles por la causal de RAEE, así como la baja física contable de 17 bienes muebles, con un valor en libros ascendentes a S/. 4,264.60, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, autorizándose a la Oficina de Control Patrimonial lleve a cabo el proceso de donación regulado en la Directiva N° 003-2013/SBN, así como la implementación del acto de disposición aplicando el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN;



Que, mediante Oficio N° 091-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 25 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, que para dar de baja a bienes muebles patrimoniales se le hizo de conocimiento que existe la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GRT-GR, donde se establecen los procedimientos y la responsabilidad de elaborar el expediente administrativo para la aprobación de la baja correspondiente;

Que, con el Oficio N° 339-2019/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, del 14 de mayo del 2019, la Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento alcanza la relación de bienes (equipos eléctricos y otros) para su valuación y dar de baja a los mismos por encontrarse en mal estado; precisando en los respectivos anexos el detalle y estado de cada bien en un número de 76 bienes (Equipos Eléctricos) según ANEXO A y 18 bienes (otros bienes) según ANEXO B;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, del 10 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en relación a los bienes expuestos por la Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con el Oficio N° 339-2019/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, manifestó que dichos bienes no son susceptibles de ser donados a instituciones educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, y que si corresponde aprobar la baja física y contable de 76 bienes muebles debidamente registrados con un valor en libros ascendentes a S/. 30,429.94 soles por la causal de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como la baja física contable de 17 bienes muebles, con un valor en libros ascendentes a S/. 4,264.60, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante la Resolución Administrativa Regional N° 0005-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 19 de julio del 2019, contando con el Informe Técnico N° 006-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR se aprobó la baja física y contable de 76 bienes muebles debidamente registrados con



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

49

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

un valor en libros ascendentes a S/. 30,429.94 soles por la causal de RAEE, así como la baja física contable de 17 bienes muebles, con un valor en libros ascendentes a S/. 4,264.60, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, pertenecientes a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento. Asimismo, se autorizó a la Oficina de Control Patrimonial lleve a cabo el proceso de donación regulado en la Directiva N° 003-2013/SBN, así como la implementación del acto de disposición aplicando el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, con el Informe N° 293-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, del 19 de noviembre del 2019 el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Administración coordine con el Gerente General Regional para la implementación de los actos de disposición de donación y compraventa mediante subasta, con aprobación del Consejo Regional, asimismo se alcanza el listado de las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) y empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC) posibles beneficiarias de la donación de los 75 bienes muebles que se les ha dado de baja; también se alcanza la Tasación Comercial de los 17 bienes muebles dados de baja, mediante el cual se expone que en el marco de la normatividad legal vigente expuesta en el mismo documento y por el estado real de los bienes, la oferta y la demanda, el estudio del valor del mercado, se estima que el valor comercial de dichos bienes ascienden a ciento siete y 00/100 (S/. 107.00 soles). Se adjuntan evidencias fotográficas de los bienes muebles dados de baja. Y se alcanzó el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, para las acciones respectivas;

Que, a través del Informe N° 059-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, del 20 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanzó al Gerente General Regional el expediente administrativo conteniendo la información arriba expuesta, para ser remitido al Consejo Regional para su evaluación y disposición final de los bienes muebles mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, con el Informe N° 771-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 29 de noviembre del 2019 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente elevar al Consejo Regional de Tumbes el expediente administrativo respecto a la disposición final de 76 bienes muebles dados de baja por causal de RAEE y 17 bienes muebles por causal de mantenimiento y reparación onerosa a fin de realizar las acciones expuestas en el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional adjuntado;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

48

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

#### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el DICTAMEN N° 08-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “AUTORIZAR LA DONACIÓN DE 76 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RESIDUOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE 17 BIENES MUEBLES DADO DE BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, APROBADAS CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0000005-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la donación de 76 Bienes Muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) regulado en la Directiva N° 003-2013 denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con la Resolución N° 027-2013/SBN, del 03 de mayo del 2013, cuyo detalle forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, mismos que han sido dados de baja con Resolución Administrativa Regional N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, del 19 de julio del 2019, los cuales se describen en el Anexo N°02 de mencionada Resolución, donde se ha precisado un valor en libros ascendente a S/. 30,429.94 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 94/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** la venta de los 17 Bienes Mueble dado de baja por la causal mantenimiento y reparación onerosa del Gobierno Regional Tumbes, al amparo de la legislación contenida en la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, del 03 de julio del 2015, cuyo detalle forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, mismos que han sido dados de baja con Resolución Administrativa Regional N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, del 19 de Julio del 2019, los cuales se describen en el Anexo N°02 de mencionada Resolución, donde se ha precisado un valor en libros ascendente a S/. 4,264.60 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 60/100 SOLES).

**ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR**, al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes otorgue y suscriba la modalidad de donación y Subasta Restringida, teniendo en consideración el Primer y Segundo Artículo del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

47

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

presente Acuerdo de Consejo Regional y la normatividad vigente en relación a los procedimientos respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO. – RECOMENDAR**, que todo lo actuado sobre la donación y venta de los bienes mueble dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA sea derivado al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes y al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

